

PREGUNTAS PARA LA MESA DE TRABAJO 1

1. En sede de diligencias preliminares qué medidas cautelares reales pueden ser presentadas para asegurar el futuro pago de la reparación civil.
2. La legitimidad pasiva de las personas naturales o jurídicas para el pago de la reparación civil, en que momento puede hacerse efectiva y cual es el mecanismo más efectivo para ello.
3. En el caso específico de la empresa LAMSAC, habiendo concluido la etapa de investigación preparatoria, así como la etapa intermedia, ¿es posible incoar contra ella alguna medida cautelar de naturaleza real?
4. Qué medidas reales para el aseguramiento del pago de la reparación civil pueden aplicarse a las personas jurídicas en caso estas se hayan acogido al régimen voluntario de intervención de la Ley N° 30737.
5. Cual es la naturaleza de las medidas de aseguramiento para el pago de la reparación civil contempladas en la Ley 30737